

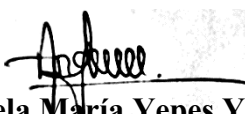
CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la persona demandada en este juicio se notificó de la siguiente manera:

- Notificación por conducta concluyente:

Demandado	Fecha de Notificación	Término para Retirar copias	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
José Julián Vásquez Ramírez	Enero 16 /23 (Anexo 7., Cd. Ppal.)	Enero 17, 18 y 19 enero de 2023	Marzo 27 a Abril 14 de 2023 (5:00 p.m.)	Marzo 30 de 2023

El día 30 de marzo de 2022, allegó escrito formulando medios exceptivos de mérito o fondo, frente a la orden de apremió el cual obra en el anexo 14 del cuaderno ppal.

Abril 17 de 2023


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN 170014003009-2022-00776-00
DEMANDANTE Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
DEMANDADO José Julián Vásquez Ramírez

I. Objeto de decisión.

En consideración a que la parte ejecutada dentro de este proceso fue notificada en debida forma, y ésta allegó medios exceptivos dentro del término legal concedido para ello, se dispone:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de fondo o mérito propuestas por la demandada, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 443 del C. G. P., y las cuales obran en el anexo 9 del cuaderno principal digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8324fc3ccfc1d74ba120307154a5ab918db3940a550ceff06d5567126446391**

Documento generado en 18/04/2023 03:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>